

2097
RESOLUCION No. IG-CA-84-

1894

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de septiembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero Suplente del Cantón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, por licencia de la Titular doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de PESQUERA ACUESEMILLAS S.A. (ACUESEMILLAS);

QUE el señor Fausto Alzanora de Mora, con el patrocinio del abogado Fausto García Ruiz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante oficio No. 840881-307-AJ del 26 de julio de 1984, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.834 del 28 de septiembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1304 del 24 de octubre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de PESQUERA ACUESEMILLAS S.A. (ACUESEMILLAS) con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SU-CRES dividido en cien acciones de cinco mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Vigésimo, suprimir el numeral nueve.

1... *[Signature]*

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-84- 1894
Compañía: PESQUERA ACUESEMILLAS S.A. (ACUESEMILLAS)

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, como nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 26 OCT. 1984



Ab. Xavier Anador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Aded/aden
DL:GCF

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 21.654 a 21.658, Número 1.548 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.929 del Repertorio.- Guayaquil, treinta i uno de Octubre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAU:
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

